

Los interesados deberán aportar la documentación que, dentro de la exigida por el número III, requiera su actualización o renovación.

Segundo.—Se autoriza al Director general de Enseñanza Superior e Investigación a fin de que adopte las medidas necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto de los alumnos de la Sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Convenio con la Santa Sede celebrado el 5 de abril de 1962, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, que han de realizar en el presente curso académico los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras —Sección de Filología Moderna— de la Universidad de la Iglesia de Deusto, queda integrado por los siguientes señores:

Filología inglesa

Presidente titular: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Esteban Fujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Doña Patricia Shaw Fairman, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Ivar Watson, Profesores de la Universidad de Deusto.

Vocales suplentes: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Soja, Profesores de la Universidad de Deusto.

Filología francesa

Presidente titular: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Don Esteban Fujals, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Mario Grande, Profesores de la Universidad de Deusto.

Vocales suplentes: Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; Don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Soja, Profesores de la Universidad de Deusto.

Filología italiana

Presidente titular: Don Joaquín Arce Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales titulares: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid; doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Carmelo Sáenz de Santamaría y doña Michela Lama, Profesores de la Universidad de Deusto.

Vocales suplentes: Don Esteban Fujals, Catedrático de la Universidad de Madrid; doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Soja, Profesores de la Universidad de Deusto.

Filología alemana

Presidente titular: Don Esteban Fujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Carmelo

Sáenz de Santamaría y don Manuel González García, Profesores de la Universidad de Deusto.

Vocales suplentes: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Esteban Fujals, Catedrático de la Universidad de Madrid; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Soja, Profesores de la Universidad de Deusto.

2.º Que la mencionada prueba de conjunto se celebre en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden ministerial de 14 del actual para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 2 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de 25.000 pesetas, señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria, a don Manuel Calvo Hernando, por su artículo titulado «La biblioteca del futuro será una fantasmagoría de luces, teletipos y cintas magnetofónicas», publicado en el periódico «La Verdad» de Murcia, correspondiente al día 29 de marzo último.

Segundo.—Adjudicar el accésit de 15.000 pesetas, que igualmente se indica en el apartado primero de la Orden de convocatoria del concurso, a don José María F. Gaytán y G. de Uzueta, por su artículo titulado «En las bibliotecas», publicado en el periódico «La Prensa», de Barcelona, correspondiente al día 9 de marzo próximo pasado.

Tercero.—Adjudicar otro accésit de 10.000 pesetas, que así bien se indica en el apartado primero de la Orden de convocatoria, a don Domingo Martínez Benavente, por su artículo titulado «Escuelas de vida y de culturas», publicado en el periódico «El Noticiero» de Zaragoza, correspondiente al día 24 de marzo último.

Cuarto.—Que las 50.000 pesetas, total del importe de los premios antes citados, sean libradas, para su abono a los interesados, al Habilitado Pagador central de este Departamento, don Celestino González Fernández, con cargo al crédito consignado en el número 18.07481, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan pruebas para la convalidación de títulos de Profesoras de Hogar de la Escuela «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial.

Para cumplir lo prevenido en la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre convalidación de títulos de Profesoras del Hogar expedidos por la Escuela «Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente título oficial y en el Decreto de 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificado en su disposición transitoria por el de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las Profesoras de Enseñanza del Hogar que deseen revalidar el título obtenido en la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda» por el oficial y se encuentren comprendidas en el Decreto y Orden referidas presentarán sus instancias, dirigidas al Ministro de Educación y Ciencia (Dirección General de Enseñanza Media y Profesional), por conducto y con informe de la citada Escuela de la Sección Femenina en el plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, en la que deberá expresarse la especialidad en que la convalidación se solicite se acompañará:

- Los títulos o diplomas que posean o testimonios de los mismos, acreditativos de haber superado todos los estudios de Profesora de Hogar de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.
- Recibo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos para participar en las pruebas correspondientes.

Segundo.—El ejercicio pedagógico a que se refiere el apartado segundo de la Orden aludida consistirá en lo siguiente:

- Presentación de la memoria pedagógica, que entregará al Tribunal al ser citadas para el ejercicio, que versará sobre la labor personal docente de las solicitadas, conceptos y metodología de la disciplina y fuentes empleadas para su estudio.
- Realización de un ejercicio práctico desarrollado a base de un tema sacado a la suerte de entre los cuestionarios que actualmente se hallan en vigor en los Centros de Enseñanza Media en los que están establecidos estos tipos de enseñanza.
- Las pruebas de suficiencia previstas en el apartado segundo relativas a las materias no cursadas por aquellas Profesoras que hubiesen obtenido el título con anterioridad al 30 de julio de 1958, a realizar en una Escuela oficial de esta modalidad, consistirán en la verificación de un ejercicio teórico-práctico sobre un tema entresacado a la suerte de los cuestionarios que se indican en el párrafo anterior, preparados por el Tribunal:

- Historia del traje, para la especialidad de labores y Corte.
- Cestería, en la de trabajos manuales.
- Conserviería y chacinería, en la de cocina y economía doméstica.

Los temarios serán hechos públicos con anterioridad a treinta días al comienzo de las pruebas.

Tercero.—De conformidad con la norma tercera de la Resolución de fecha 18 de abril de 1969, la presente convocatoria será la última que se realizará para revalidar el título de Profesora de Enseñanza de Hogar otorgado por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical en la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical suscrito en 27 del pasado mes de abril entre las representaciones de la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.», y su personal; y

Resultando que constituida la Comisión Deliberante, al no llegar las partes a un acuerdo en las reuniones al efecto celebradas, se designó, conforme lo previsto en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, 16 del Reglamento de 22 de junio siguiente y 25 de las normas de 23 del último de los citados mes y año, un representante de este Ministerio, para que bajo su presidencia se continuaran las interrumpidas negociaciones, reanudándose éstas en 27 de abril último, fecha en la que se llegó a acordar, por unanimidad de las partes, dicho Convenio;

Resultando que en el presente expediente se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando que este Centro Directivo es competente para dictar la presente Resolución, conforme con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los correlativos preceptos del Reglamento para su aplicación de 22 de julio siguiente;

Considerando que en el texto del Convenio no se advierte ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el artículo 20 del citado Reglamento de 22 de julio de 1958 para la aplicación de la Ley de 24 de abril de igual año y que aquél es, asimismo, conforme con lo que se determina en el hoy vigente Decreto-ley 22/1969 de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda lo que sigue:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical en la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.», suscrito en 27 del pasado mes de abril.

Segundo.—Que se comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, para la aplicación de la Ley de 24 de abril del propio año, en la redacción dada al mismo por la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962, no cabe recurso alguno contra ella en la vía administrativa.

Tercero.—Que esta Resolución y el Convenio que aprueba se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1970.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

TEXTO ARTICULADO DEL III CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA «EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S. A.»

Artículo 1.º *Ámbito temporal.*—La vigencia de este Convenio Colectivo se retrotrae al día 1 de enero de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación oficial, y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1970 si alguna de las partes denuncia su revisión tres meses antes del vencimiento; de no hacerlo así se entenderá prorrogado tácitamente por otra anualidad.

Art. 2.º *No repercusión en precios.*—Cada una de las partes hace constar que ni el conjunto de las disposiciones del Convenio ni alguna de ellas en particular determinarán elevación de precios en los servicios de ENTEL, a pesar del reajuste de sus cláusulas económicas, ya que las tarifas de los servicios son fijadas por acuerdos internacionales o del Gobierno, y así como el aumento de retribuciones no influye según lo expuesto en el de tarifas, tampoco el de éstas si tuviera lugar repercutiría para variar las retribuciones.

Art. 3.º *Salarios base.*—Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se aplicarán las siguientes tablas salariales:

Categoría	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Ingeniero, Arquitecto y Licenciado	11.015	1.825	12.850
Ingeniero Técnico o Perito	8.920	1.480	10.400
Ayudante Técnico Jefe	8.920	1.480	10.400
Ayudante de Tráfico Jefe	8.920	1.480	10.400
Ayudante Técnico	8.375	1.395	9.770
Ayudante de Tráfico	8.375	1.395	9.770
Ayudante Técnico Sanitario	8.375	1.395	9.770
Radiotelegrafista procedente del grupo 1.º o con más de diez años en la categoría	7.180	1.190	8.370
Radiotelegrafista con menos de diez años en la categoría	6.640	1.105	7.745
Telegrafista con más de diez años en la categoría	7.180	1.190	8.370
Telegrafista con menos de diez años en la categoría	6.640	1.105	7.745
Radiotelefonista	6.695	1.015	7.710
Delineante-Proyectista	7.180	1.190	8.370
Delineante	6.265	1.060	7.425
Jefe de Sección	8.920	1.480	10.400
Jefe de Negociado	8.375	1.395	9.770
Oficial administrativo procedente del grupo 1.º o con más de diez años en la categoría	7.180	1.190	8.370
Oficial administrativo con menos de diez años en la categoría	6.640	1.105	7.745
Auxiliar administrativo con más de diez años en la categoría	6.640	1.105	7.745
Auxiliar administrativo con menos de diez años en la categoría	5.090	840	5.930
Operador de Cable con más de diez años en la categoría	7.180	1.190	8.370
Operador de Cable con menos de diez años en la categoría	6.640	1.105	7.745
Operador de Tráfico	7.020	1.170	8.190
Auxiliar de Tráfico	5.915	985	6.900
Operador Técnico	7.180	1.190	8.370